



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Disposición

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** Disposición Llamado a Concurso Público Profesional de Guardia Kinesiólogo, vacante por Lic. Freijo Bacchero.

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y el Expediente de Concurso N° 2025-49120993-MGEYA-DGAYDRH, y

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un (1) cargo de Profesional de Guardia Kinesiólogo, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en el departamento de Urgencia, de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la cesantía de la Lic. Dafne Denisse Freijo Bacchero, CUIL. 27-33027703-9, a partir del 02/09/2025.

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que desempeñe ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

**EL DIRECTOR DEL  
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS  
“DALMACIO VELEZ SARSFIELD”**

#### DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para la selección de un (1) cargo de Profesional de Guardia Kinesiólogo, con 30 horas semanales de labor, para desempeñarse en el departamento de Urgencia, de este establecimiento asistencial, en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada por la Resolución N° 4564/GCABA-MEFGC/2019, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

**Cargo a Concursar: Profesional de Guardia Kinesiólogo**

**Profesión: Kinesiólogo**

**Orientación: Guardia**

**Día – Horario: Viernes – 30 horas**

**Unidad Organizativa de destino: Hospital General de Agudos “Dalmacio Vélez Sarsfield”.**

**Lugar: Calderón de la Barca 1550, Departamento de Recursos Humanos.**

**Fecha de apertura: 05/01/2026**

**Cierre de la inscripción: 16/01/2026**

**Horario de inscripción: de 08:00 a 12:00 horas**

**Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)**

Artículo 3.-Los postulantes entregarán la solicitud de inscripción en el Departamento de Personal durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante y la matrícula profesional correspondiente.

Artículo 4.-Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

### **Nómina de Jurado**

#### **TITULAR:**

1.- LIC. FERNÁNDEZ, ALEJANDRA (HTAL. VELEZ)

2.- LIC. PUNDYK, CAROLINA (HTAL. VELEZ)

3.- LIC. ROITMAN, JUDITH (HTAL. VELEZ)

#### **SUPLENTE:**

1.- LIC. DESAGES, CESAR (HTAL. VELEZ)

2.- FCA. PEÑA, ADRIANA (HTAL. VELEZ)

3.- DR. NUÑEZ, LEANDRO (HTAL. VELEZ)

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 6.-Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.